



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA*



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el texto del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1801, incorporado por Ordenanza Municipal Nº 1869, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

\* ARTICULO 4º.- El circuito para la construcción de la senda en su primera etapa, será la siguiente:

- a) Desde el Paseo de las Rosas, cruzando por el Polideportivo Municipal, hasta la Avenida Malvinas Argentinas;
- b) Desde la Avenida Malvinas Argentinas hasta su intersección con la calle Capitán Armando MUTTO;
- c) Desde la calle Capitán Armando MUTTO hasta su intersección con el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE;
- d) Calle Teniente Miguel BERRAZ, desde su intersección con la calle Capitán Armando MUTTO hasta su intersección con el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE;
- e) Desde el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE hasta su intersección con la Avenida Maipú y terminar el circuito nuevamente en el Paseo de las Rosas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1932**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/09/98.-

maf1

DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

HECTOR  
Jefe  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
de Despacho General  
Gobernadora Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 18 SEP 1998

VISTO: El Expediente N° 5785/98 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del  
día 09/09/98, por la cual se modifica el Art. 4º de la Ordenanza  
Municipal N° 1801, incorporado por la Ordenanza Municipal N° 1869.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M. N°  
208/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese  
Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el  
dictado del presente acto administrativo de promulgación en  
atención a las prescripciones del artículo 101º, inciso 1) de la  
Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1932, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 09/09/98, mediante la cual se modifica el Art. 4º de la Ordenanza Municipal N° 1801, incorporado por la Ordenanza Municipal N° 1869; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063 /98.-

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Manuel Romanc  
Servicio de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el texto del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1801, incorporado por Ordenanza Municipal Nº 1869, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

\* ARTICULO 4º.- El circuito para la construcción de la senda en su primera etapa, será la siguiente:

- a) Desde el Paseo de las Rosas, cruzando por el Polideportivo Municipal, hasta la Avenida Malvinas Argentinas;
- b) Desde la Avenida Malvinas Argentinas hasta su intersección con la calle Capitán Armando MUTTO;
- c) Desde la calle Capitán Armando MUTTO hasta su intersección con el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE;
- d) Calle Teniente Miguel BERRAZ, desde su intersección con la calle Capitán Armando MUTTO hasta su intersección con el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE;
- e) Desde el pasaje Prefecto Luis Pedro FIQUE hasta su intersección con la Avenida Maipú y terminar el circuito nuevamente en el Paseo de las Rosas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.-

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1932**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/09/98.-**

maf1

**DANIEL E. MARCO**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**ANGELICA GUZMAN**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

**HECTOR GUZMAN**  
Jefe de Oficina  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Sandra de la Precilla**  
Instructora Legal y Técnica  
de Despacho General  
Profesora Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 18 SEP 1998

VISTO: El Expediente N° 5785/98 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del  
día 09/09/98, por la cual se modifica el Art. 4º de la Ordenanza  
Municipal N° 1801, incorporado por la Ordenanza Municipal N° 1869.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M. N°  
208/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese  
Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el  
dictado del presente acto administrativo de promulgación en  
atención a las prescripciones del artículo 101º, inciso 1) de la  
Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1932 ,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en  
sesión del día 09/09/98, mediante la cual se modifica el Art. 4º  
de la Ordenanza Municipal N° 1801, incorporado por la Ordenanza  
Municipal N° 1869; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la  
Municipalidad, Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063 /98.-

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. CARLOS A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMANC  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia